



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	VER ANEXO 2
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	VER ANEXO 2
EXPERIENCIA RELACIONADA:	VER ANEXO 2
VALOR Y FORMA DE PAGO:	VER ANEXO 2
PLAZO:	VER ANEXO 2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia, Quindío
SUPERVISORES:	<ul style="list-style-type: none">PROGRAMA TITULADA: MARGARITA SALAZAR RAMOS, Instructora.PROGRAMAS: COMPLEMENTARIA, DOBLE TITULACION Y SER : HERNAN ALFONSO ARENAS, Instructor
ORDENADOR DEL PAGO:	NESTOR JIMENEZ SERNA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La necesidad surge desde la esencia misma que dio origen a la misión, visión, principios y valores que rigen la entidad. Su misión se enmarca en cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Asimismo, el El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo.

El objeto de la contratación es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los



servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Es así que el artículo 27 en sus numerales 1 al 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar los procesos relacionados con la atención a la formación profesional.

En ese mismo sentido, y dando cumplimiento al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 donde se establece "... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El tiempo que se requiere para cubrir la necesidad, se encuentra relacionado en el Plan de Contratación, el cual se adjunta y forma parte integral de esta autorización, en dicho plan se establece el tiempo para cada uno de los contratos de Instructores requeridos para atender la formación profesional en los diversos programas de formación del Centro Agroindustrial, en los que se atienden áreas tales como: Química: (Técnicas para la fabricación de productos de aseo, Bioseguridad y laboratorio de Aguas) En el Área de Emprendimiento: (Emprendimiento Innovador, Emprendimiento Empresarial y Cooperativismo). En el área de Sistemas de Información: (Informática Básica, Manejo de nuevas tecnologías y Ofimática). En el área Agrícola: (Básico en Agricultura Ecológica, Siembra de Cultivos, Propagación de Especies Vegetales y Buenas Prácticas Agrícolas). En el área de Proyectos y Mercadeo: (Mercadeo y Servicio al cliente, Mercadeo y Ventas, Estudios financieros, Costos y presupuestos) En el área Pecuaria: (Nutrición Bovina, Básico en sanidad Animal, Básico en producción Bovina, porcicultura Básica, Avicultura Básica y Buenas Prácticas Pecuarias). En el área de Agroindustria (Higiene y Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Cárnicos, Manipulación de Alimentos, Elaboración de productos Lácteos, Buenas Prácticas de Manufactura y Conservación de frutas y hortalizas). en el área de Pedagogía (Fundamentos de la Pedagogía, lectura crítica y competencias ciudadanas). En el área Ambiental (Formulación de planes de manejo ambiental, Protección de medio ambiente flora, fauna y biodiversidad, manejo de residuos sólidos). Y en el área de formación complementaria para el sector cafetero (Evaluación física y sensorial del Café, Preparación de bebidas a base de Café, Mercadeo de empresas Cafeteras, Tostión, catación básica y Buenas Prácticas Agrícolas y Gestión Empresarial Cafetera). El plazo establecido para que los profesionales que se contratarán para impartir formación profesional en dichas áreas, es el pertinente para estructurar la plataforma de conocimiento para responder de manera oportuna y pertinente con las acciones de formación demandadas y contribuir al desarrollo económico del sector productivo en la región. Con la contratación solicitada en el presente documento se satisface la necesidad, en consideración a que la entidad y en especial el Centro Agroindustrial Regional Quindío podrá dar cumplimiento a los objetivos y funciones establecidas en los artículos 3 - Objetivos y 4 - Funciones de la Ley 119 de 1994 "Por la cual se estructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", y los artículos 25 - Centros de Formación Profesional Integral: Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Artículo 27 - Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral del Decreto 249 de 2004 "por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA". A continuación, se relacionan algunos de los objetivos y funciones, así:

- Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.



- Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General.
- Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
- Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.
- Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Los contratos solicitados contribuyen a los logros del Plan de Acción y al Plan Nacional de Desarrollo, en la medida que fortalecerán el talento humano de la entidad, el cual es insuficiente para dar cumplimiento a las metas de formación y orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las cuales responden a los compromisos de la entidad, para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Es de anotar, que el Plan Nacional de Desarrollo Es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio. Permite evaluar sus resultados y garantiza la transparencia en el manejo del presupuesto. Igualmente, se establece "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" El Plan Nacional de Desarrollo es un pacto por la Equidad. Este PND busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

Por lo anterior, las personas naturales que ejecutarán los contratos solicitados contribuirán a la materialización de las políticas establecidas desde la presidencia de la república, así como desde la Dirección General, y éstas a su vez emanan desde la misma constitución política de Colombia, donde el trabajo y la educación son considerados derechos fundamentales del pueblo en un estado social de derecho como lo es Colombia.

La carga laboral del Centro Agroindustrial Regional Quindío, en cabeza del subdirector, está sustentada en el artículo 27 del decreto 249 de 2004 que a la letra dice: Artículo 27. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro.
3. Coordinar y concertar las acciones necesarias para la formación de los desempleados inscritos en los Centros de los servicios públicos de Empleo y la utilización de la información del comportamiento del mercado laboral como insumo para la programación del Centro.
4. Realizar la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológica- mente, a fin de identificar los requerimientos de desempeño en el trabajo para la definición y elaboración de normas de competencia laboral y a partir de ellas orientar los programas de Formación Profesional Integral del SENA y la oferta educativa del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.



5. Elaborar y ejecutar planes de evaluación y certificación del desempeño de los trabajadores en correspondencia con las áreas de desempeño atendidas por el Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
6. Proponer y participar en la elaboración y actualización de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sectores productivos y sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.
7. Elaborar y ejecutar los planes de formación y actualización pedagógica y metodológica de los instructores del Centro, y de los docentes, multiplicadores de las empresas y demás agentes educativos, de conformidad con las normas de Competencia Laboral establecidas, y las políticas, orientaciones y reglamentación de la Dirección General.
8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clusters de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta.
9. Proponer al Director Regional o Distrital, la realización de alianzas, convenios y acuerdos con otras organizaciones públicas y privadas en concertación con la Dirección General, y las Direcciones Departamental o Distrital, según el caso, buscando aunar esfuerzos y recursos que mejoren el impacto de las acciones del Centro en la comunidad.
10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.
11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia.
15. Ofrecer, sin afectar la programación regular de la formación profesional integral gratuita y previa autorización del Consejo Regional o Distrital, cursos de extensión a ciudadanos con capacidad de pago, quienes cancelarán estos cursos de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida la Dirección General y cursos para desarrollar proyectos especiales de formación - producción, utilizando la infraestructura disponible.
16. Administrar los procesos de ingreso, registro académico y certificación de los alumnos del Centro y servicios a egresados.
17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso.



18. Ejecutar los procesos necesarios para la incorporación del conocimiento resultante de los programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, y de formación continua ejecutados por las empresas.
19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.
20. Establecer estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios, resultantes de los procesos y acciones de Formación Profesional Integral o de proyectos especiales formulados como complemento de la misma.
21. Arbitrar y ejecutar los recursos que se generen por la venta de bienes y servicios producidos en el respectivo Centro, a través de una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma; estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente por cada Centro de Formación Profesional integral para: adquisición de materiales para formación, para el mantenimiento de los equipos utilizados para tal fin y para la adquisición de insumos para la explotación agropecuaria.
22. Organizar y prestar los servicios tecnológicos en función y para el fortalecimiento de los programas de Formación Profesional Integral.
23. Coordinar con la Dirección General del SENA, la concertación de proyectos de cooperación técnica nacional e internacional para la modernización y fortalecimiento de la gestión administrativa, pedagógica y tecnológica del Centro.
24. Realizar convenios y alianzas estratégicas con las instituciones y/o agentes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y del Sistema Nacional de Innovación, para fortalecer la productividad y competitividad de los sectores productivos y sociales atendidos por el Centro, previa autorización del Director General, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
25. Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.
26. Orientar a los aprendices para gestionar ante los empresarios el contrato de aprendizaje.
27. Elaborar y ejecutar el plan de mercadeo de los programas y servicios del Centro, implementando mecanismos de retroalimentación con los empresarios, trabajadores y demás usuarios, velando porque el portafolio de servicios responda a las necesidades de la región, en coordinación con la Dirección General.
28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.
29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.
30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación.
31. Elaborar y gestionar los planes de inducción, reinducción, capacitación, actualización, certificación del desempeño y mejoramiento continuo del talento humano adscrito al Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General.
32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.
33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas.



34. Gestionar la implementación y el mejoramiento continuo de los procesos involucrados en el Sistema de Gestión de Calidad del Centro.
35. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia.
36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad debe brindar una oferta de servicios en integración con el territorio, que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos.

Por consiguiente, la entidad realizará las acciones pertinentes para la aplicación de las políticas señaladas en los párrafos anteriores, mediante el diseño e implementación de estrategias, objetivos, actividades, indicadores y productos que permitan alcanzar la MEGA META que ha trazado la entidad para los próximos años, con el fin de aportar a la generación de ingresos, la productividad de las empresas, y a incidir positivamente en el desarrollo de nuestra región como contribución a una Colombia educada, equitativa y en paz. En ese contexto, la apuesta para el SENA en los próximos años se orienta a:

1. Desarrollar formación Profesional integral con calidad, cobertura y pertinencia.
2. Conectar a las personas certificadas por competencias laborales con el trabajo.
3. Fortalecer el proceso de emprendimiento y empresarismo.
4. Fortalecer la gestión del contrato de aprendizaje.
5. Contribuir en la ubicación laboral de personas mediante el proceso de intermediación laboral.

El compromiso para la vigencia 2021 es focalizar nuestros esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de



2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, y le otorga la función de Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. Así mismo la Resolución 69 del 21 de enero de 2014 en su artículo 8 delega la ordenación del gasto y celebración de contratos en los Centros de Formación profesional, así: Delegar en el Subdirector de cada Centro de Formación Profesional, la competencia para la ordenación del gasto de su Centro de Formación, la realización de los procesos de selección, la celebración de contratos, la ejecución y la liquidación de aquellos que así lo requieran para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la (*Dirección u oficina, Centroy/o Regional*), la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

Ver Anexo 2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia Quindío

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva



establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

- La supervisión del contrato estará a cargo de: *PROGRAMA TITULADA: MARGARITA SALAZAR RAMOS, Instructora.*
- *PROGRAMAS: COMPLEMENTARIA, DOBLE TITULACION Y SER : HERNAN ALFONSO ARENAS, Instructor*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector Néstor Jiménez Serna, designará un nuevo supervisor (a), para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:




Que el (la) Subdirector del Centro Agroindustrial, Néstor Jiménez Serna, validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

16. Afectación Presupuestal


CDPS: : 1421, 1521, 1621

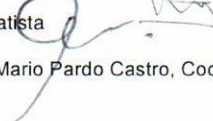
Se expide en Armenia Quindío a los 20 del 01 de 2021



NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial

Proyecto: Nancy Stella Ruiz Restrepo: Contratista 

Reviso : Alexander Ramirez Ospina, abogado contratista 

Elaboración Plan de Contratación Instructores: Jorge Mario Pardo Castro, Coordinador de Formación 



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO: Ver Anexo2

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	Servicios de gestión, Servicios de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recurso humano

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de los mismos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.

Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia etc) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye

GTH-F-076 V01



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tablas de honorarios. 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta. 3. Estimativo con sondeos de mercado. 4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

Apoyos Gestión de Formación Profesional Integral:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 el Centro Agroindustrial del SENA regional Quindío procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia, Ley 1429 de 2010, Ley 789 de 2002, Reglamento Aprendiz SENA, Manual para el manejo de la plataforma Sofía Plus, Plan Nacional de Bienestar Aprendices SENA.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Centro Agroindustrial ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios especializados tanto de personas naturales como personas jurídicas y, en ambos casos los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar a personas naturales en diversas áreas del conocimiento con el fin de realizar apoyo administrativo en cumplimiento de la misión que le corresponde al SENA como es: "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)". Lo anterior, de acuerdo a las listas de chequeo establecidas por la Dirección General y normatividad vigente.

La prestación del servicio por parte de personas naturales le permitirá al Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío, contar con un acompañamiento y un equipo multidisciplinario con criterios uniformes que le coadyuven a cumplir de mejor forma sus cometidos.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera homogénea de los profesionales que lo integran y por el contrario ha sido un poco variable, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO

Precisado que es viable contratar los servicios de apoyo a la gestión individualmente considerados cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida se orienta hacia la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a profesionales individualmente considerados por encontrar que la hoja de vida de los mismos es la más indicada para la satisfacción de la necesidad.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

01- ¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS? 02- ¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO? 03- ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?

Sobre el **primer Interrogante** se deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para brindar acompañamiento en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Sobre el **segundo Interrogante** se deja constancia que recientemente ha contratado servicios de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia de la persona contratada, basado en la tabla de tarifas única nacional creada para tal fin.

Sobre el **tercer Interrogante** se deja constancia que la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con personas naturales expertas e idóneas en el área.

¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIONES ES LA ADECUADA?

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que el apoyo encomendado no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deben ser: (profesionales – Técnicos y Tecnólogos) en diversas áreas del conocimiento

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1311064 2020	ALEXANDER RINCON MEDINA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente..	10 MESES, 18 DIAS	39.343.334 COP Forma de Pago: Mensual	Directa
CO1.PCCNTR. 1313111 2020	ANDRES FELIPE RAMIREZ DUQUE	Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el Centro de Formación en su área relacionada y en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	10 MESES, 18 DIAS	39.343.334 COP Forma de Pago: Mensual	Directa
CO1.PCCNTR. 1334524 2020	DIGNERI OROZCO PATIÑO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de atención a población	10 MESES, 7 DIAS	37.616.667 COP Forma de Pago: Mensual	Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		desplazada-victima y poblaciones vulnerables, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.			
--	--	---	--	--	--


NESTOR JIMENEZ SERNA
Subdirector Centro Agroindustrial
SENA Regional Quindío

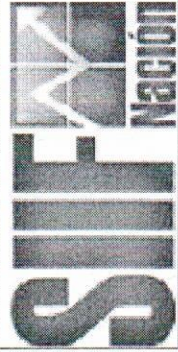
Proyectó : Alexander Ramirez Ospina, abogado contratista 

Revisó: Nancy Stella Ruiz Restrepo, contratista 

Elaboración Plan de Contratación Instructores: Jorge Mario Pardo Castro, Coordinador de Formación

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase Fuente	Mapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia	
																						¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: JUAN STIVEN VASQUEZ MORALES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-13-6:42 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1421	Fecha Registro:	2021-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	346.901.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	346.901.000,00	Saldo x Comprometer:	346.901.000,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

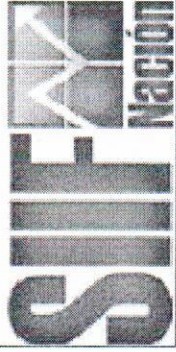
Número:	1421	Fecha Registro:	2021-01-13	Número:		Modalidad de contratación:	
				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912011 CENTRO AGROINDUSTRIAL - INTEGRACION CON LA MEDIA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF		346.901.000,00	0,00	346.901.000,00	346.901.000,00	0,00
Total:						346.901.000,00	0,00	346.901.000,00	346.901.000,00	0,00

Objeto: INSTRUCTORES: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA CENTRO AGROINDUSTRIAL PARA LA VIGENCIA 2021

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhjasvasque JUAN STIVEN VASQUEZ MORALES
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-13-6:49 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1621	Fecha Registro:	2021-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	3.339.958.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	3.339.958.000,00	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado 0,00

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1621	Fecha Registro:	2021-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

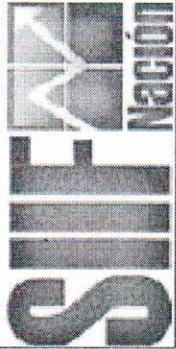
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912045 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		3.339.958.000,00	0,00	3.339.958.000,00	3.339.958.000,00	0,00
Total:						3.339.958.000,00	0,00	3.339.958.000,00	3.339.958.000,00	0,00

Objeto: INSTRUCTORES: ATENDER LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION VIRTUAL, TITULADA, COMPLEMENTARIA INCLUYE PROGRAMACION DE INSTRUCTORES EN ACTIVIDADES DE DISEÑOS CURRICULARES, CAPACITACION ENI, FORMADOR ENI Y WORLDSKILLS PARA LA VIGENCIA

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: **JUAN STIVEN VASQUEZ MORALES**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **36-02-00-063-912010**
 Centro Agroindustrial-QUINDIO
 Fecha y Hora Sistema: **2021-01-13-6:45 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1521	Fecha Registro:	2021-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-912010 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	369.686.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	369.686.400,00	Saldo x Comprometer:	369.686.400,00
						Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1521	Fecha Registro:	2021-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
----------------	------	------------------------	------------	----------------	--	-----------------------------------	--	--------------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912038 CENTRO AGROINDUSTRIAL-QUINDIO-EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		369.686.400,00	0,00	369.686.400,00	369.686.400,00	0,00
Total:						369.686.400,00	0,00	369.686.400,00	369.686.400,00	0,00

Objeto: INSTRUCTORES. ATENDER LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROGRAMA SER DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL PARA LA VIGENCIA 2021

Firma Responsable



El empleo es de todos

Mintrabajo

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan de Adquisiciones 2021 del SENA Regional Quindío, se verifico que entre los elementos incluidos se encuentra la siguiente necesidad contractual:

Resolución No. 01787 del 03 de Diciembre 2020

Código UNSPC (cada código se parado por;)	Descripción	Fec hae sti ma dad ini cio dep roc eso des ele cci ón (me s)	Fecha est imada de pre senta ción de of ertas (me ses)	Duraci ón esti mada del con trato (nú mero)	Dura ción esti mada del con trato (inte rval o: dí as, me ses , año s)	Modali dad de elec ción	Fu en te de lo s re cur sos	Valor tot ale sti ma do	Valore sti ma do en la vig enc ia ac tual
80111600	63_9120_10 Servicios Personales de Instructores para Apoyar el proceso en los cursos de formación presencial titulada y complementaria con mediación virtual a distancia pertenecientes a la oferta educativa del SENA (SER)	1	1	330	0	CCE-05	1	369.686.400	369.686.400
80111600	63_9120_13 Servicios Personales de Instructores para Apoyar el proceso en los cursos de formación presencial titulada y complementaria con mediación virtual a distancia	1	1	330	0	CCE-05	1	3929721401	3929721401

Regional Quindío Centro Agroindustrial
Dirección Av Centenario 42 N-02 , Ciudad Armenia. Tel 7495738
www.sena.edu.co

SENAComunica



	pertenecientes a la oferta educativa del SENA (Centro)								
80111600	63_9120_14 Servicios Personales de Instructores para Apoyar el proceso en los cursos de formación presencial titulada y complementaria con mediación virtual a distancia pertenecientes a la oferta educativa del SENA (Tutores Virtuales)	1	1	330	0	CCE-05	1	1063683 988	1063683 988
	63_9120_12 Servicios Personales de Instructores para Apoyar el proceso en los cursos de formación presencial titulada y complementaria con mediación virtual a distancia pertenecientes a la oferta educativa del SENA (Articulación)	1	1	330	0	CCE-05	1	346.901. 000	346.901. 000

Armenia, 19 de Enero de 2021

PAOLA ANDREA VANEGAS, LOAIZA

Elaboró y Revisó: Yeison Fabian Romero Tamayo -Tecnico G-01

Firmado digitalmente por
Yeison Fabian Romero Tamayo

Regional Quindío Centro Agroindustrial
Dirección Av Centenario 42 N-02 , Ciudad Armenia. Tel 7495738
www.sena.edu.co

SENAComunica

